

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/572/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4711/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 26 de noviembre de 2021

Lic.

Director del Departamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Torreón, Coahuila.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 25 de noviembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Discriminación, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Violación al Derecho al Trabajo**, que se atribuyen al **Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y del Departamento de Tránsito y Vialidad de Torreón, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se anexa copia fotostática de la misma.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila.**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/572/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4710/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 26 de noviembre de 2021 02582

Lic. .

Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Presente.-



Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 25 de noviembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Discriminación, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Violación al Derecho al Trabajo**, que se atribuyen al **Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila y del Departamento de Tránsito y Vialidad de Torreón, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se anexa copia fotostática de la misma.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. _____

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila.**